

15.07.2010.- MODIFICADA POR ORD. N° 2962/10.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BSAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2218

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 3°, inciso "O" de la Ordenanza N° 1069/89 el cual queda redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA:

BOULEVARD 50 de Ruta Nacional N° 8 y Vías del Ferrocarril:

Las nuevas construcciones en las parcelas frente a todo el Boulevard 50 entre Ruta Nacional N° 8 y calle 26, deben dejar un retiro mínimo de dos (2) metros de la Línea Municipal.-

Usos Permitidos:

- Viviendas unifamiliares y multifamiliares
- Negocios de venta minorista de artículos de consumo diario y corriente del hogar, cuya superficie de exposición y venta no supere los 100 (cien) m2 de la misma.-
- Galerías de arte, bibliotecas, museos, salas de conferencia.-
- Exhibición y venta de automóviles nuevos y usados.-
- Casas de cambio y/o agencias de turismo.-
- Estudios profesionales y/o consultorios.-
- Establecimientos educativos públicos y/o privados.-
- Restaurantes, cafés, bares, heladerías, pizzerías.-

BOULEVARD 17 entre Calle 54 y Avenida 42:

Los usos permitidos serán los mismos que para el Boulevard 50.-

PLAZA SAN MARTÍN:

Los usos permitidos para todas las parcelas frente a la Plaza San Martín serán las mismas que para el Boulevard 50.-

RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD UR4:

Se declara a las zonas comprendida por las quintas N° 4, 12, 20, 21, 28 y 29 como para residencial donde primarán los espacios verdes y casas del tipo de fin de semana (unifamiliares en P.B. o 2 (dos) plantas como máximo) no permitiéndose el asentamiento de talleres, ni industrias, ni comercios, ni galpones de ningún tipo.-

En toda la Planta Urbana actual, los galpones y depósitos, que por la presente zonificación puede construirse, deberán ser tratados sus frentes, los cuales disimularán las cubiertas de chapas y excesiva altura, aprobándose en forma provisoria los ante proyectos por este Municipio.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN SESIÓN ORDINARIA.-----



JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante

ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante